

del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28 —50071— Zaragoza.

Zaragoza, 2 de octubre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para extracción de áridos

V.B.408

D. Eduardo Andrés, S.A. (EDANSA) mayor de edad y domiciliado en Hermanos Moroy, 1 26001— Logroño, provincia de (La Rioja), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.100 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Rincón de Olivedo (La Rioja).

Paraje o lugar: Se indica en los planos del peticionario.

Río: Bco. Canejada.

Situación respecto del cauce del río: Se indican en los planos presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28 —50071— Zaragoza.

Zaragoza, 2 de octubre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

Incoación de expediente sancionador

V.B.410

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Miguel Soldevilla, vecino de Logroño, c/ Grupo Clavijo (Yagüe), que se le ha incoado expediente sancionador por una supuesta infracción a la Ley de Pesca Fluvial en sus artículos 114-12, 112-9 y 112-13, siendo los motivos el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de vedados, lo que se le notifica por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar el correspondiente Pliego de Descargos de acuerdo con lo prevenido en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instructor.

Incoación de expediente sancionador

V.B.411

A tenor de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Manuel Jiménez Mendoza, vecino de Logroño, c/ Fuenmayor, 50, que se le ha incoado expediente sancionador por una supuesta infracción a la Ley de Pesca Fluvial en sus artículos 114-12, 112-9 y 112-13, siendolos motivos el de pescar cangrejos de noche con luz artificial, tenencia de los mismos y llevárselos en época de vedados, lo que se le notifica por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar el correspondiente Pliego de Descargos de acuerdo con lo prevenido en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instructor.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

V.C.36

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-18.267.342-7 y 90-18.299.234-8, de Calahorra; 90-35.217.279-6, de Igea; 90-73.288.053-0 y 90-73.300.517-8, de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo nº 113.151 de Calahorra; 40-100.846 y 40-117.849, ambos de Nájera; y 3-79-116.781 de Logroño, todos ellos por extravío, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro e Imposición a Plazo Fijo en favor de sus titulares.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

Séptima Emisión de Cédulas Hipotecarias

V.C.37

La Caja de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9, fundada de por acuerdo de la Diputación Provincial de Logroño en septiembre de 1949, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 1.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 27 de octubre de 1986, hasta su total venta, cerrándose definitivamente el día 25 de marzo de 1987.

Interés: El interés nominal será del 9% pagadero por semestres vencidos, los días 25 de marzo y 25 de septiembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 25 de marzo de 1987, que devengará la parte

correspondiente proporcional a la fecha de desembolso.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los tres años de la fecha del cierre, es decir el 25 de marzo de 1990.

Los títulos se amortizarán al precio del 100%, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título de 100.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Caja de Ahorros de La Rioja, responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad Emisora, sin necesidad de inscripción alguna.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15%, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere, y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal y vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18%. La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19 Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza, como administrador de la Entidad Emisora, Don Víctor Fernández Aldana.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Jefe de Inversiones, Jesús Martínez Torrecilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.